

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, 99 fracción IV, 101, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, rinde ante el Pleno de la LXIV Legislatura, la protesta de Ley a la Licenciada Karla Daniela de Anda Flores, para ocupar el cargo como titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior, la titular de la Dirección Jurídica ejercerá sus funciones a partir de la presente fecha; su permanencia o, en su caso, remoción quedará sujeta a la evaluación que, de forma objetiva y conforme a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.-
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA
RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. JORGE CABALLERO
ROMÁN.- DIP. SECRETARIO. - Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 6

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción III, 99 fracción IV, 101, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura designa a la titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la ciudadana:

Licenciada Karla Daniela de Anda Flores

ARTÍCULO SEGUNDO. La permanencia de la titular de la Dirección Jurídica estará sujeta a la evaluación correspondiente que, de forma objetiva y conforme a la Ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que, en su caso, dicho órgano de gobierno resuelva sobre su permanencia o remoción en el cargo para el que fue designado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario señalado en el Artículo Primero del presente

Decreto, entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.-
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA
RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. JORGE CABALLERO
ROMÁN.- DIP. SECRETARIO. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

